

Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO Ecuador
Departamento de Sociología y Estudios de Género
Convocatoria 2023 - 2024

Tesina para obtener el título de Especialización en Género, Violencia y Derechos Humanos

La trata de personas como resultado de la violencia estructural en Ecuador, desde una
perspectiva interseccional

Paul Andrés Piedra Vazquez

Asesora: Liudmila Morales Alfonso
Lectores: Sebastian Enrique Yerovi Proaño

Quito, junio de 2024

Índice de contenidos

Resumen	6
Agradecimientos	7
Introducción	8
Capítulo 1. La trata de personas	9
1.1 Metodología.....	15
1.1.1 Consideraciones éticas	16
Capítulo 2. Contexto histórico y conceptual de la trata de personas	17
2.1 Esclavitud y trata de personas	17
2.2 Trata de personas	20
2.2.1 Definición	20
2.2.2 Modalidades y formas de explotación	20
2.2.3 Las víctimas de la trata de personas.....	21
2.3 La trata de personas en Ecuador	22
2.3.1 Legislación vigente	24
Capítulo 3. La interseccionalidad en las víctimas de trata de personas	26
3.1 Clase social y trata de personas	27
3.2 Geografía, raza y etnia como factores de vulnerabilidad	29
3.3 Migración y trata de personas.....	33
3.4 La violencia estructural en Ecuador	35
Conclusiones	37
Referencias	40
Anexos	43

Lista de ilustraciones

Gráficos

Gráfico 1.1. Número de víctimas identificadas por año.....	10
Gráfico 1.2. Género de las víctimas de trata identificadas en el 2020	11
Gráfico 1.3. Edad de las víctimas de trata identificadas en el 2020.....	11
Gráfico 1.4. Género de las víctimas de trata identificadas en el 2021	11
Gráfico 1.5. Edad de las víctimas de trata identificadas en el 2021	12
Gráfico 1.6. Género de las víctimas de trata identificadas en el 2022	12
Gráfico 1.7. Edad de las víctimas de trata identificadas en el 2022.....	12
Gráfico 1.8. Género de las víctimas de trata identificadas en el 2023	13
Gráfico 1.9. Edad de las víctimas de trata identificadas en el 2023.....	13
Gráfico 2.1. Evolución normativa de la trata de personas en Ecuador	24
Gráfico 3.1. Víctimas de trata de personas en Ecuador por género (2020-2023)	26
Gráfico 3.2. Víctimas de trata de personas de género femenino en Ecuador por edad, (2020-2023).....	27
Gráfico 3.3. Provincias con mayor índice de pobreza y vulnerabilidad de trata de personas..	29
Gráfico 3.4. Porcentaje de víctimas de trata de personas en Ecuador por región (enero 2017 a octubre 2018).....	32
Gráfico 3.5. Ruta de la trata de personas con fines de explotación sexual en el Ecuador	34

Tablas

Tabla 2.2. Modalidades y fines de la trata de personas.....	20
Tabla 2.3. Sanciones de la trata de personas	24
Tabla 3.1. Factores estructurales relacionados con la clase social y la trata de personas	28
Tabla 3.2. Procedencia geográfica de las víctimas de trata de personas en Ecuador (enero de 2017 a octubre de 2018).....	30

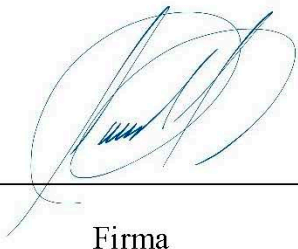
Tabla 3.3. Causas estructurales de la trata de personas en Ecuador..... 35

Declaración de cesión de derecho de publicación de la tesis/tesina

Yo, Paúl Andrés Piedra Vázquez, autor de la tesina titulada “La trata de personas como resultado de la violencia estructural en Ecuador, desde una perspectiva interseccional” declaro que la obra es de mi exclusiva autoría, que la he elaborado para obtener el título de Especialización en Género, Violencia y Derechos Humanos, concedido por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO Ecuador.

Cedo a la FLACSO Ecuador los derechos exclusivos de reproducción, comunicación pública, distribución y divulgación, bajo la licencia Creative Commons 3.0 Ecuador (CC BY-NC-ND 3.0 EC), para que esta universidad la publique en su repositorio institucional, siempre y cuando el objetivo no sea obtener un beneficio económico.

Quito, junio de 2024.



Firma

Paúl Andrés Piedra Vázquez

Resumen

La trata de personas es un delito grave que atenta contra la autonomía y la dignidad de las víctimas. Se trata de un delito que afecta mayormente a mujeres y niñas, por lo que representa una violencia basada en género. Debido a que atenta contra la integridad física y psicológica de las víctimas, se considera también una vulneración a sus derechos. El objetivo fundamental de la presente tesina es analizar la intersección del género, la edad, la etnia, la clase social y la condición migratoria de mujeres víctimas de trata de personas como resultado de la violencia estructural en Ecuador. Para ello, se analizaron datos cuantitativos entre los años 2020 y 2023 respecto al número de víctimas identificadas de acuerdo con datos desagregados por género y edad. A su vez, se entrevistó a dos funcionarias del Comité Interinstitucional de Coordinación para la Prevención de Trata de Personas, Tráfico Ilícito de Migrantes y Protección a sus Víctimas en Ecuador, para conocer y ampliar información detallada respecto a las categorías sociales que aumentan la vulnerabilidad del delito, para complementar los datos recabados. Como resultado se obtuvo que las dimensiones sociales de intersección en las víctimas de trata de personas en Ecuador son niñas y adolescentes mujeres, de clase social baja, de raza y etnia afroecuatoriana e indígena y en situación de movilidad humana. Otro de hallazgos fue la ubicación geográfica y el factor espacialidad de las víctimas, mayormente asociadas a la región Costa. Los factores estructurales que propician la vulnerabilidad de las víctimas de trata de personas en Ecuador se relacionan con causas económicas, sociales y políticas, vinculadas a la pobreza, a la falta de acceso a educación, a estereotipos de roles de género, a crisis humanitarias y al conflicto armado.

Agradecimientos

A mi familia y a mi esposa, por el apoyo incondicional.

Al Ministerio del Interior y la Dirección de Prevención de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes, por su apertura y disposición de datos estadísticos que permitieron complementar el proceso de investigación.

A las funcionarias expertas entrevistadas, por su valiosa participación en la investigación y su contribución con el desarrollo de este.

A mi asesora de tesina, Liudmila Morales, por su profesionalismo y guía en la elaboración de este estudio.

Introducción

La trata de personas es un delito grave de vulneración de derechos humanos que implica el reclutamiento, transporte y traslado de personas empleando el engaño, la fuerza o cualquier forma de coacción con el propósito de la explotación en diferentes finalidades. Su ocurrencia se presenta de manera variada debido a múltiples factores estructurales que facilitan su comisión, por lo que su impacto es multidimensional y no existe distinción de género, sexo, raza, clase, etc.

El combate contra la trata de personas implica una acción coordinada de manera interdisciplinaria que incluya la implementación efectiva de leyes o políticas para la prevención, protección, investigación y judicialización y cooperación. Desde el año 2003 Ecuador es suscriptor del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente de mujeres y niños (Protocolo de Palermo), a través del cual ha desarrollado una serie de lineamientos y mecanismos para hacer frente a este delito.

La trata de personas fue tipificada en el Código Penal del 2005, mientras que en el Código Orgánico Integral Penal (COIP) aprobado en 2014 se detalla tanto la descripción del delito como sus penalidades (COIP 2014, art. 91). En el marco de las competencias del Estado para la respuesta ante la trata de personas, en 2023 se aprobó la Ley Orgánica contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, en la cual se establecen medidas integrales en todos los ejes de actuación del delito.

La trata de personas es considerada una forma de violencia basada en género debido a que las principales víctimas son mujeres y niñas, sin embargo, no representan las únicas dimensiones de vulnerabilidad, lo que aumenta la probabilidad de ser víctimas del delito. Por ello se plantea la siguiente pregunta de investigación: ¿cómo la intersección del género, la edad, la etnia, la clase social y la condición migratoria aumenta la vulnerabilidad de las mujeres víctimas de trata de personas en el Ecuador?

El objetivo general de la tesina es analizar la intersección del género, la edad, la etnia, la clase social y la condición migratoria de las mujeres víctimas de la trata de personas en Ecuador como factor de vulnerabilidad frente a este delito. Mientras que, los objetivos específicos se enfocan en identificar la intersección de diferentes categorías sociales en las víctimas de trata de personas y determinar cómo la trata de personas es el resultado de la violencia estructural que viven las mujeres víctimas del delito.

Capítulo 1. La trata de personas

La trata de personas es un delito grave que vulnera los derechos humanos de las personas y atenta contra su autonomía y su dignidad. En el Protocolo de Palermo se señala que, por trata de personas,

se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos (UNODC 2004, 44).

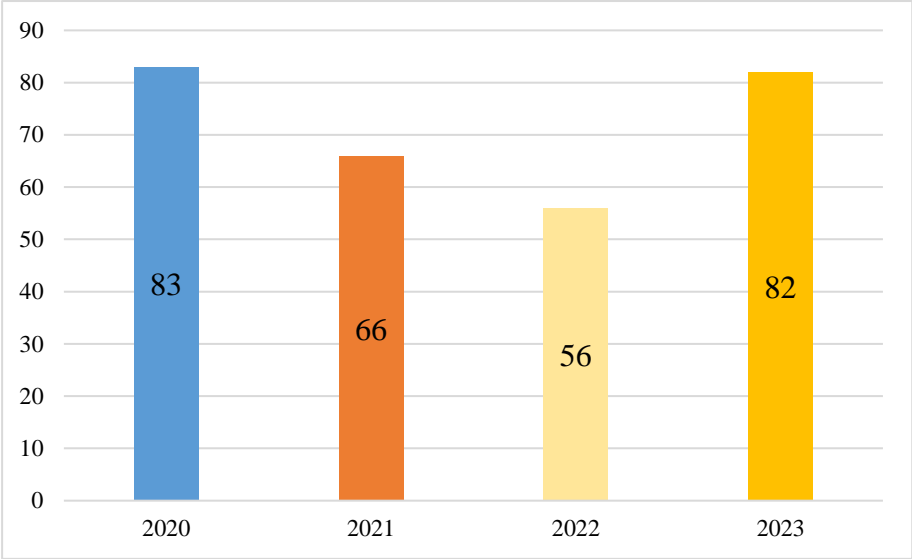
Al ser la trata de personas un delito de carácter transnacional está tipificada dentro de los códigos penales de la jurisdicción internacional, por ello los Estados también han desarrollado leyes para sancionar el delito. En el caso de Ecuador, al ser un Estado suscriptor del Protocolo de Palermo, el delito de trata de personas se encuentra tipificado en el COIP.

Toda persona que capte, transporte, traslade, retenga o reciba; en el país, desde o hacia otros países con fines de explotación; para lo cual un tercero recurre a la amenaza, uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad, a la concesión o aceptación de pagos o beneficios, constituye delito de trata de personas. Constituye explotación, toda actividad de la que resulte un provecho material o económico, una ventaja inmaterial o cualquier otro beneficio, para sí o para un tercero, mediante el sometimiento de una persona o la imposición de condiciones de vida o de trabajo (COIP 2014, art. 91).

Como se puede evidenciar, la tipificación penal del delito de trata de personas en la legislación ecuatoriana mantiene un carácter vinculante respecto a los instrumentos internacionales de actuación. No obstante, el COIP (2014) especifica otras formas de explotación relacionadas con promesas de matrimonio o unión de hecho servil con indemnización, la adopción ilegal de niños, niñas y adolescentes y el reclutamiento forzoso para conflictos armados y la mendicidad. Esto no excluye la posibilidad de contemplar otras formas de explotación que están dentro de las conductas antijurídicas del delito de trata de personas. Asimismo, Ecuador aprobó la Ley Orgánica contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes (2023) para delimitar acciones de los diferentes organismos y sectores del Estado que llevan a cabo procesos de prevención y respuesta ante la trata de personas.

Ahora bien, como se evidencia en la definición, la comisión del delito involucra varias dinámicas alrededor de la finalidad de explotar a las víctimas, por lo que representa un fenómeno multidimensional. En Ecuador, el Ministerio del Interior (2023) como ente rector en materia de prevención y respuesta ante la trata de personas, ha desarrollado un mecanismo de recolección de datos estadísticos para detectar a las víctimas. Este mecanismo se ha puesto en marcha durante los últimos tres años a través del sistema de registro REGISTRATT. En 2020 se identificaron 83 víctimas de trata, 66 en 2021, 56 en 2022 y 82 en 2023 (gráfico 1.1).

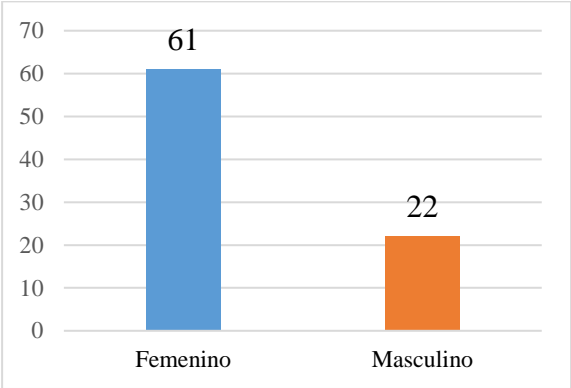
Gráfico 1.1. Número de víctimas identificadas por año



Elaborado por el autor a partir del Ministerio del Interior (2023).

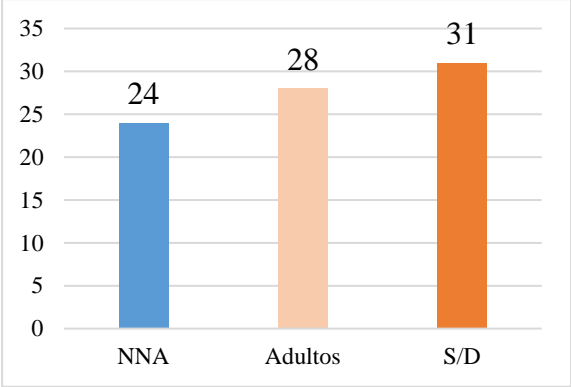
Del número total de víctimas identificadas en 2020, tenemos que 61 son de género femenino y 22 de género masculino (gráfico 1.2), 24 representan a niños, niñas y adolescentes, 28 a adultos y de 31 víctimas no se conocen datos (gráfico 1.3).

Gráfico 1.2. Género de las víctimas de trata identificadas en el 2020



Elaborado por el autor a partir del Ministerio del Interior (2023).

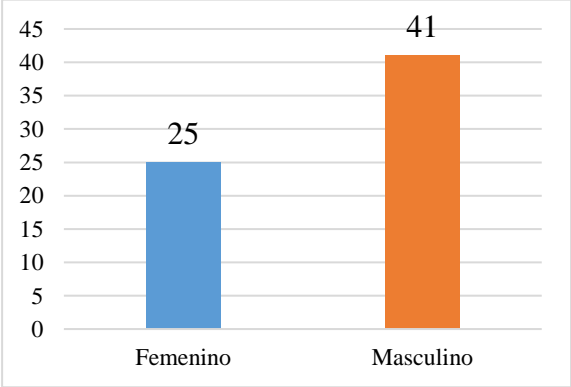
Gráfico 1.3. Edad de las víctimas de trata identificadas en el 2020



Elaborado por el autor a partir del Ministerio del Interior (2023).

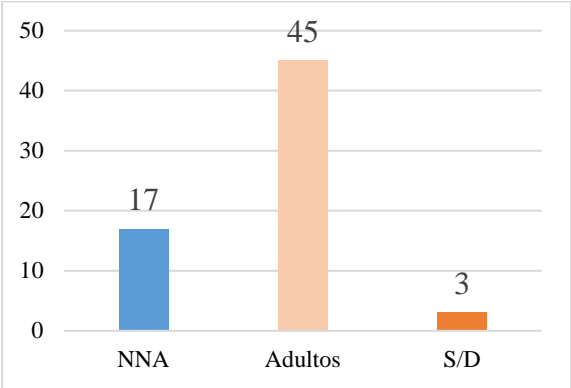
Del número total de víctimas identificadas en el 2021, 25 son de género femenino y 41 de género masculino (gráfico 1.4), 13 representan a niños, niñas y adolescentes, 45 a adultos y de tres no existen suficientes datos (gráfico 1.5).

Gráfico 1.4. Género de las víctimas de trata identificadas en el 2021



Elaborado por el autor a partir del Ministerio del Interior (2023).

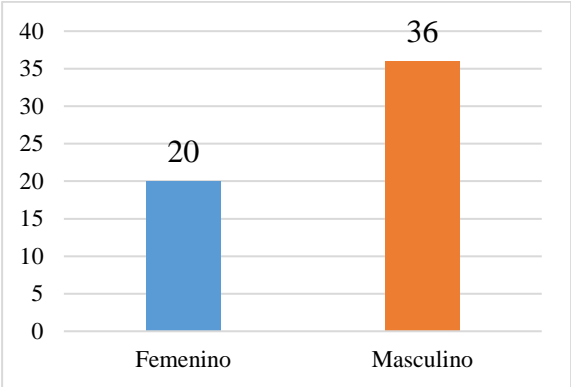
Gráfico 1.5. Edad de las víctimas de trata identificadas en el 2021



Elaborado por el autor a partir del Ministerio del Interior (2023).

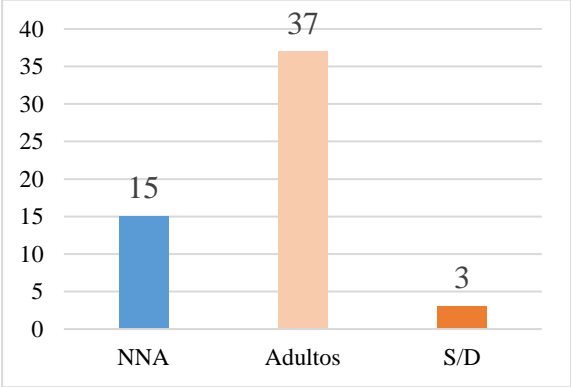
Del número total de víctimas identificadas en el 2022, 20 son de género femenino y 36 de género masculino (gráfico 1.6), 15 representan a niños, niñas y adolescentes, 37 a adultos y de tres no se obtuvieron datos (gráfico 1.7).

Gráfico 1.6. Género de las víctimas de trata identificadas en el 2022



Elaborado por el autor a partir del Ministerio del Interior (2023).

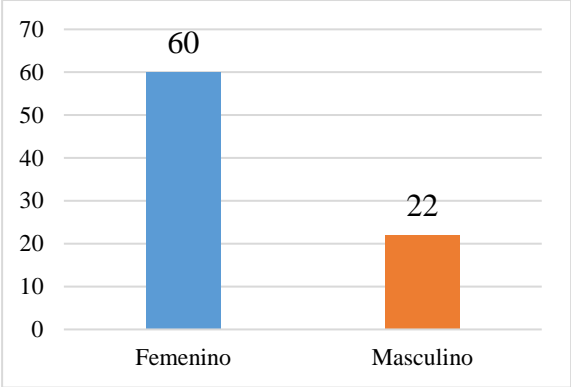
Gráfico 1.7. Edad de las víctimas de trata identificadas en el 2022



Elaborado por el autor a partir del Ministerio del Interior (2023).

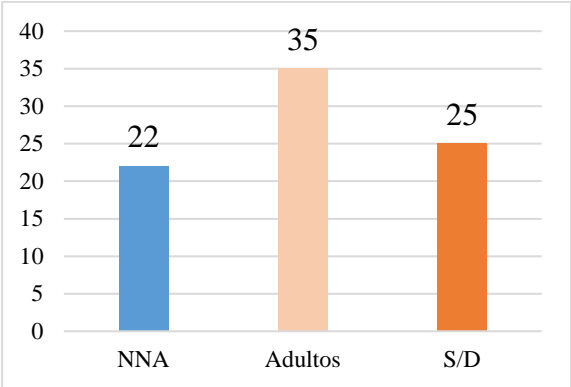
Finalmente, del número total de víctimas identificadas en el 2023 se registra que 60 son de género femenino y 22 de género masculino (gráfico 1.8), 22 representan a niños, niñas y adolescentes, 35 a adultos y de 25 no se lograron recabar datos (gráfico 1.7).

Gráfico 1.8. Género de las víctimas de trata identificadas en el 2023



Elaborado por el autor a partir del Ministerio del Interior (2023).

Gráfico 1.9. Edad de las víctimas de trata identificadas en el 2023



Elaborado por el autor a partir del Ministerio del Interior (2023).

De acuerdo con las estadísticas expuestas anteriormente, se interpreta que las características sociodemográficas generales predominantes de las víctimas de trata en Ecuador son adultos de género femenino. Sin embargo, de acuerdo con UNODC (2013), existen otros factores que aumentan la vulnerabilidad de las personas a ser víctimas de trata: la pobreza, la desigualdad, la discriminación, la pertenencia a un grupo minoritario o la falta de una condición jurídica o migratoria reconocida. Ello implica que los factores de vulnerabilidad se encuentran estrechamente interrelacionados e involucran diversas categorías sociales que se intersecan.

La interseccionalidad es “la expresión utilizada para designar la perspectiva teórica y metodológica que busca dar cuenta de la percepción cruzada o imbricada de las relaciones de poder” (Viveros 2016, 2), es decir, permite visibilizar las múltiples dimensiones de opresión

que, en este caso, las mujeres pueden experimentar basada en las relaciones de poder históricamente construidas. Hill Collins (2000) propone también esta concepción epistémica y señala que la dominación se encuentra establecida a partir de un proceso histórico y social, por lo que las intersecciones producen variaciones, a nivel de forma e intensidad, en el modo en que las personas experimentan opresión. Resulta evidente que las categorías sociales de opresión asociadas al género, etnia, clase social, edad y condición migratoria podrían presentarse de manera variada en las víctimas de trata, por lo que su interrelación pareciera ineludible. Sin embargo, de acuerdo con las estadísticas propuestas, la intersección descrita pareciera no identificarse, considerando que únicamente se destacan categorías de género y edad.

Ahora bien, es evidente que la interseccionalidad se encuentra condicionada por los contextos históricos de las relaciones de poder, por lo que resultaría lógico afirmar que las categorías sociales no se establecen por sí solas de manera independiente, sino que surgen en virtud de una dinámica histórico-social. Esto claramente permite superar el modelo de responsabilidad personal (Merino 2019, 11). Es decir, a pesar de que las personas pueden representar individuos independientes, autónomos y que puedan tomar sus propias decisiones, existen marcos culturales compartidos que los vuelven dependientes, condicionados por otros y por el contexto social en el que se desenvuelven (Young 2011).

Las categorías sociales identificadas en las víctimas de trata de personas se asocian al orden social construido de manera histórica que subordina sus condiciones culturales de género, edad, etnia, clase social y su estatus migratorio. Es posible entonces considerar que estas valoraciones culturales los posicionan de manera distinta frente a otro grupo de personas. Es ante este análisis que Young (2011, 69) propone el concepto injusticias estructurales, en el que señala que “los procesos sociales sitúan a grandes grupos de personas bajo la amenaza sistemática del abuso o de la privación de los medios necesarios para desarrollar y ejercitar sus capacidades”. La Parra y Tortosa (2003) igualmente proponen el concepto de violencia estructural, donde las estratificaciones sociales pueden provocar un daño en la satisfacción de necesidades básicas humanas como el bienestar, la supervivencia o la libertad.

Estas consideraciones epistémicas permitirían vislumbrar que las condiciones y categorías sociales a las cuales se enfrentan las víctimas de trata de personas estarían condicionadas por un contexto histórico cultural basado en estructuras de poder, lo cual promueve su condición de vulnerabilidad ante el cometimiento del delito y, por ende, la vulneración de sus derechos.

Basado en la problemática expuesta, en la presente tesina se plantea la siguiente pregunta de investigación: ¿cómo la intersección del género, la edad, la etnia, la clase social y la condición migratoria aumenta la vulnerabilidad de las mujeres víctimas de la trata de personas en el Ecuador? Para ello se ha propuesto como objetivo general analizar la intersección del género, la edad, la etnia, la clase social y la condición migratoria de las mujeres víctimas de la trata de personas en Ecuador como un factor de vulnerabilidad frente a este delito. Por su parte, los objetivos específicos son:

1. Identificar cómo la intersección de diferentes categorías sociales tiene mayores efectos negativos en las víctimas de trata de personas.
2. Determinar cómo la trata de personas es el resultado de la violencia estructural que viven las mujeres víctimas del delito.

1.1 Metodología

Para la elaboración de la tesina se empleó una metodología con enfoque mixto, tomando en consideración elementos cuantitativos y cualitativos para adoptar una estrategia de comprensión más profunda y completa que permitan responder la pregunta de investigación.

Desde el enfoque cuantitativo, se emplearon estadísticas relacionadas con víctimas de trata en Ecuador entre 2020 y 2023 para la selección de los datos sociodemográficos. La selección de este periodo se justifica en virtud de que los datos proporcionados por el Ministerio del Interior (2003) a través del mapa interactivo trataytrafico.gob.ec, se encuentran alineados al Plan de Acción contra la Trata de Personas en Ecuador (PACTA) propuesto por el Ministerio de Gobierno (2019), cuya sistematización y digitalización de datos se comienza a desarrollar desde el año 2020 en virtud del cumplimiento de políticas y planes de trabajo establecidos.

El enfoque cualitativo de la investigación implicó la recolección de datos a través de entrevistas semiestructuradas con la finalidad de obtener información complementaria respecto a las características sociodemográficas no identificadas a nivel estadístico. Se realizaron dos entrevistas a funcionarias del Comité Interinstitucional de Coordinación para la Prevención de Trata de Personas, Tráfico Ilícito de Migrantes y protección a sus Víctimas en Ecuador, específicamente a representantes del Ministerio del Interior y del Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos.

Considerando que en Ecuador no existen datos estadísticos de las distintas categorías sociales de las víctimas de trata de personas, las personas entrevistadas fueron seleccionadas estratégicamente en virtud de que la información provenga del ente rector en materia de trata

de personas y del ente rector en derechos humanos. Para la realización de las entrevistas se tomó como método principal la etnografía virtual, considerada la “participación continuada del investigador en los escenarios virtuales donde se desarrollan las prácticas que son objeto de análisis de dinámicas” (Ruíz y Aguirre 2015, 78). Las entrevistas se realizaron a través de la plataforma Microsoft Teams y las funcionarias autorizaron el uso de sus nombres.

- Yohama Calderón: Analista del Ministerio del Interior (MDI), Dirección de prevención contra la trata de personas y tráfico ilícito de migrantes.
- Desirée Viteri: directora de atención, protección especial y reparación a víctimas de violencia, explotación, trata, tráfico y otros grupos de atención prioritaria; Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos (MMDH), Subsecretaría de prevención y erradicación de la violencia contra mujeres, niñas, niños y adolescentes.

1.1.1 Consideraciones éticas

Respecto a las consideraciones éticas contempladas en la presente tesina, se tomaron en cuenta los lineamientos contemplados en el código de ética de investigación que establece FLACSO Ecuador. Ambas entrevistadas aceptaron que se grabaran las conversaciones que mantuvimos (anexo 2) y también estuvieron de acuerdo en que se emplearan sus nombres. Para ello, se aplicó un consentimiento informado (anexo 1) dentro del cual se especificó la no compensación por su participación, así como la explicación de que la información recolectada redundará en un beneficio indirecto para la sociedad. Igualmente acordamos compartirles los resultados de la investigación una vez que la tesina sea autorizada y publicada en acceso abierto en la plataforma FLACSO Andes.

Asimismo, se recolectaron datos a través de documentos en línea, por lo que se consideraron todos los derechos de propiedad intelectual respecto a sus respectivas citas y referencias. La participación de las personas en la investigación y los resultados que esta contiene no generan ningún conflicto de interés, pues se han respetado todos los procedimientos propios de la investigación tanto con las participantes como en la recolección de datos.

Capítulo 2. Contexto histórico y conceptual de la trata de personas

En el presente capítulo se brinda una aproximación contextual e histórica de la evolución del delito de trata de personas desde la concepción de diferentes formas de esclavitud hasta su determinación en marcos jurídicos internacionales como una forma de explotación y de vulneración de derechos de las personas. A partir de ello, se propone su definición conceptual con base en los protocolos facultativos y en las convenciones internacionales junto con la descripción de sus distintas finalidades de explotación, así como la delimitación del perfil de víctimas en el que mayormente incide el cometimiento del delito. Una vez establecido el marco contextual del desarrollo histórico del delito de trata de personas, se pone el énfasis en el contexto ecuatoriano, destacando sus definiciones y conceptos aplicables al código penal y a la Constitución, en virtud de la suscripción y ratificación de instrumentos internacionales así como de la evolución normativa de tipificación del delito y de su legislación vigente.

2.1. Esclavitud y trata de personas

La esclavitud ha representado un fenómeno existente desde los inicios de los tiempos, convirtiéndose en una práctica legal durante gran parte de la historia. Para comprender el concepto de esclavitud se tomarán en cuenta las características desde el derecho internacional contempladas en la Convención sobre la esclavitud propuesta por la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

La esclavitud es el estado o condición de un individuo sobre el cual se ejercitan los atributos del derecho de propiedad o algunos de ellos. 2. La trata de esclavos comprende todo acto de captura, adquisición o cesión de un individuo para venderle o cambiarle; todo acto de cesión por venta o cambio de un esclavo, adquirido para venderle o cambiarle, y en general todo acto de comercio o transporte de esclavos (ONU 1926, 4).

El concepto de esclavitud tiene relación con las dinámicas asimétricas de poder en las que se destaca una relación de dominación y de apropiación de unas personas hacia otras. Es evidente que la ausencia de un marco legal respecto a esta práctica era lo que precisamente legitimaba cualquier acción de apropiación sobre las personas y permitía que fueran empleadas en cualquier disposición. En la antigüedad la esclavitud obedeció principalmente a motivos económicos y militares, sin embargo, esto no coartó los sistemas de dominación por parte de los “dueños”, en los que su actuación representaba una forma de poder ilimitado. Es decir, se permitían revender, liberar o matar a los esclavos sin una aparente consecución legal. Esto variaba de acuerdo con sociedades, pues algunos esclavos tenían derechos legales

asociados a poseer y transferir bienes o a casarse, no obstante, la connotación de apropiación se mantenía en las relaciones (Welton 2008).

Villapando (2011) señala que la esclavitud adoptó diferentes modalidades a lo largo de la historia, las cuales variaban de acuerdo con las civilizaciones, como en Mesopotamia, India, China o Egipto, donde destacó la mano de obra esclava para la construcción de obras arquitectónicas masivas. No obstante, se resalta que el tratamiento de los esclavos variaba desde las formas más cruentas como la explotación en las minas a otras más benignas entre las que destacaba la servidumbre doméstica. A pesar de que las formas de esclavitud variaban, aquellas personas que fueron empleadas en hogares, comercios, transporte, etc., constituían para ellas una forma natural de vida, por lo que no se consideraba la esclavitud como una práctica objetable, sino actos relativamente naturales.

Si bien la esclavitud predominó durante una parte de la época colonial, su intento de abolición representó un cambio del paradigma de dominación a partir de los movimientos abolicionistas para promover la libertad y la dignidad de las personas, del desarrollo de leyes para regularizarla (Welton 2008) y de otras coyunturas históricas que dieron paso a la decadencia del esclavismo. Esto promovió la suscripción de tratados internacionales que los diferentes Estados adoptaron en sus legislaciones con base en el derecho internacional humanitario. Sus inicios se encuentran en el Código de Lieber de 1863, donde se destacaba la prohibición de someter a esclavitud a los prisioneros de guerra o a la población civil durante la guerra (Villapando 2011). A inicios del siglo XX la forma clásica de esclavitud desapareció en virtud de la promulgación de los derechos promovidos por los movimientos antiesclavistas y liderados por el Reino Unido, hecho que se materializó en la Convención de 1926 cuando fue prohibido de manera formal (Espaliú 2014).

Los tratados y protocolos adoptados por los Estados han permitido establecer medidas para la abolición de la esclavitud, no obstante, en las últimas décadas, como parte de los procesos de globalización y debido a las nuevas dinámicas económicas, sus formas análogas se han visto reflejadas en la trata de personas, por lo que es conocida como la “esclavitud moderna”. Los instrumentos internacionales más relevantes relacionados con la abolición de la esclavitud y con el reconocimiento de la trata de personas como una vulneración de derechos se han propuesto por la UNODC (2015) como una forma de sistematización contextual.

Tabla 2.1. Instrumentos internacionales sobre trata de personas

Año	Instrumento
1921	Convención Internacional para la Represión de la Trata de Mujeres y Niños
1926	Convención sobre la Esclavitud
1930	Convenio OIT 29: Relativo al Trabajo Forzoso u Obligatorio”
1949	Convención Internacional para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena
1956	Convención Suplementaria sobre la Abolición de la Esclavitud, Comercio de Esclavos y las Instituciones y Prácticas Análogas a la Esclavitud
1957	Convenio OIT 105: Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso
1966	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
1979	Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, CEDAW
1984	Convención contra la Tortura y Tratamientos Crueles, Inhumanos o Degradantes
1989	Convención sobre los Derechos del Niño
1990	Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de los Trabajadores Migratorios y de sus Familias
1994	Convención Interamericana sobre Tráfico Internacional de Menores
1994	Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención de Belém Do Pará)
1999	Convenio OIT 182: Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil y las acciones para su eliminación
2000	Protocolo Facultativo sobre la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la utilización de Niños en la Pornografía
2000	Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional - Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la Trata de Personas, especialmente en mujeres y niños
2002	Principios y Directrices recomendados sobre los Derechos Humanos y la Trata de Personas de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos.

Fuente: UNODC (2015).

2.2. Trata de personas

2.2.1 Definición

La trata de personas sienta sus bases sobre la esclavitud como una forma de apropiación de una persona sobre otra, por lo que el delito de trata mantiene una connotación de dominación bajo una forma contemporánea de explotación. Anteriormente se había ya establecido su concepto de acuerdo con el Protocolo de Palermo, no obstante, a efectos de poder profundizar su comprensión, se desglosarán las características alrededor de su definición.

De acuerdo con UNODC (2004), la trata de personas está constituida por tres elementos. En primera instancia se destaca la acción, donde predominan verbos rectores relacionados con captar, transportar, trasladar, acoger o recibir. Posteriormente, se resaltan los medios por los cuales la acción es ejecutada, aquí encontramos la amenaza o uso de la fuerza, la coacción, el rapto, el fraude, el engaño y el abuso de poder para poder llegar a una finalidad, la explotación. Es precisamente este último punto lo que destaca el delito de trata de personas por presentar múltiples dinámicas y formas de explotación, caracterizándose por ser un delito “oculto” tanto para su persecución y sanción como para la identificación de las víctimas.

2.2.2 Modalidades y formas de explotación

Como se abordó con anterioridad, la trata de personas presenta múltiples dinámicas y formas de explotación, por lo a continuación se exponen las más relevantes en virtud de mantener una aproximación de sus descripciones.

Tabla 2.2. Modalidades y fines de la trata de personas

Modalidad	Descripción
Prostitución y otras formas de explotación sexual y del turismo sexual	Esta forma de explotación se encuentra caracterizada por la comercialización de una persona como mercancía sexual, así como por la manipulación o coacción de una persona para actividades de naturaleza sexual.
Trabajos o servicios forzados	Esta modalidad se encuentra asociada a cualquier tipo de trabajo o servicio exigido hacia una persona bajo amenaza de una pena y para el cual no se ha ofrecido voluntariamente.

Esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud	Representa a cualquier evento en la una persona desarrolla un derecho de propiedad sobre otra, ante ello las “prácticas análogas a la esclavitud” sugiere la inclusión de otras modalidades de comportamiento que suponen la instrumentalización del ser humano.
Servidumbre	Esta modalidad sugiere el sometimiento de las personas para el pago de cualquier tipo de deudas o de la disposición de medios de subsistencia a cambio de trabajos de por vida.
Explotación de la mendicidad ajena	La mendicidad responde a causas estructurales de la pobreza, caracterizada por una situación marginal extrema en donde una persona es percibida con sentimiento de lástima por su apariencia con las cuales busca subsistir solicitando dinero. En base a ello, esta modalidad de explotación contempla a la obligación de personas a ejercer mendicidad bajo amenaza, coacción o abuso del estado de indefensión de las personas para un beneficio de un tercero.
Matrimonio servil	Esta finalidad de explotación se encuentra asociada que cualquier vínculo conyugal no se desarrolla bajo la voluntad de las personas involucradas, sino corresponde a un evento en donde predomina una transacción y por ende la conversión de las personas en mercancía.
Extracción de órganos	La finalidad de explotación relacionada a la extracción de órganos está caracterizada por su comercialización tomando en consideración la demanda para trasplantes y otros efectos médicos.

Fuente: UNODC (2015).

2.2.3 Las víctimas de la trata de personas

Es imprescindible destacar el grado de afectación que la trata de personas tiene sobre sus víctimas y las distintas características de vulnerabilidad que se resaltan alrededor de las mismas. Ante ello, la OMS (2012) menciona que, si bien las víctimas de trata pueden ser hombres, mujeres, niños, niñas o adolescentes, los datos e informes reflejan claramente que corresponde a un delito relacionado con el género.

Este aspecto se resalta igualmente en lo expuesto por UNODC (2022), pues las mujeres y las niñas, en comparación con los hombres, sufren tres veces más violencia física o extrema por parte de los tratantes de personas y es la explotación sexual la modalidad que mayormente predomina. Por su parte, la OIM (2024) menciona que los datos acerca de las personas LGBTIQ+ víctimas de trata son limitados debido a la sensibilidad de la identificación sexogenérica, no obstante, se conoce que las personas trans y no binarias son particularmente vulnerables a ser explotadas. De acuerdo con la Organización de Estados Americanos (OEA) y la Convención Interamericana para Prevenir la Violencia contra la Mujer, la trata de personas es una forma de violencia basada en género (OEA 1994, art. 2).

La información expuesta, así como los datos que se han podido recolectar de instrumentos internacionales y del Ecuador, destacan que las víctimas se enfrentan a un delito que guarda una estrecha relación con la violencia basada en género. Si tenemos en cuenta que una mayor cantidad de mujeres son víctimas de trata con fines de explotación sexual, entonces, llevando a cabo un análisis más minucioso de los fenómenos sociales, de la objetivación y de la mercantilización de los cuerpos, encontramos que continúa representando el eje central del sistema de dominación patriarcal (Viteri 2015, 6).

Ya Bourdieu (2000) teorizó acerca de la visión androcéntrica relacionada con el orden social, que funciona de manera simbólica asociada a la división sexual del trabajo y directamente hacia los cuerpos. Resaltaba que la sociedad construye el cuerpo como realidad sexuada, por lo que es el cuerpo en sí, en tanto realidad biológica, lo que construye la visión de dominación de los hombres sobre las mujeres. Esta connotación respecto al poder de dominación sobre los cuerpos de las mujeres se encuentra asociada al poder económico, considerando en la trata de personas la vinculación de transacciones económicas.

Al hacer intervenir el dinero, un determinado erotismo masculino asocia la búsqueda de la fuerza al ejercicio brutal del poder sobre los cuerpos reducidos a la condición de objetos y al sacrilegio que consiste en transgredir la ley según la cual (al igual que la sangre) sólo puede ser dado en un acto de ofrenda exclusivamente gratuito (Bourdieu 2000, 16).

2.3 La trata de personas en Ecuador

En el año 2000 la ONU suscribió la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organiza Transnacional y sus protocolos de acuerdo con una voluntad política de hacer frente a un problema de carácter mundial y con ello se establecieron acciones integrales. Además, se aprobó un protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños (UNOCD 2004). En Ecuador el protocolo entró en

vigor el 25 diciembre de 2003 y permitió que se desarrollaran múltiples acciones y políticas alrededor del fenómeno de la trata de personas empezando por el Decreto Ejecutivo 1981 (2004) en el que se declaró como política prioritaria del Estado el combate al tráfico de personas, al tráfico ilícito de migrantes, a la explotación sexual y laboral así como a otros modos de explotación y prostitución de mujeres, niños, niñas y adolescentes, entre los que destacan la pornografía infantil y la corrupción de menores. Además, se dispuso la creación de la comisión para la elaboración de un plan nacional para combatir este tipo de delitos.

Posteriormente, se tipificó el delito de trata de personas en la legislación penal y se dispuso la inclusión de un capítulo relativo a la trata de personas y otro relacionado a los delitos que tenían que ver con la extracción y tráfico ilegal de órganos. El Código Penal señalaba que

Constituye delito de trata de personas, aunque medie el consentimiento de la víctima, el promover, inducir, participar, facilitar o favorecer la captación, traslado, acogida, recepción o entrega de personas recurriendo a la amenaza, violencia, engaño, o cualquier otra forma fraudulenta, con fines de explotación ilícita, con o sin fines de lucro (Código Penal 2005, 22).

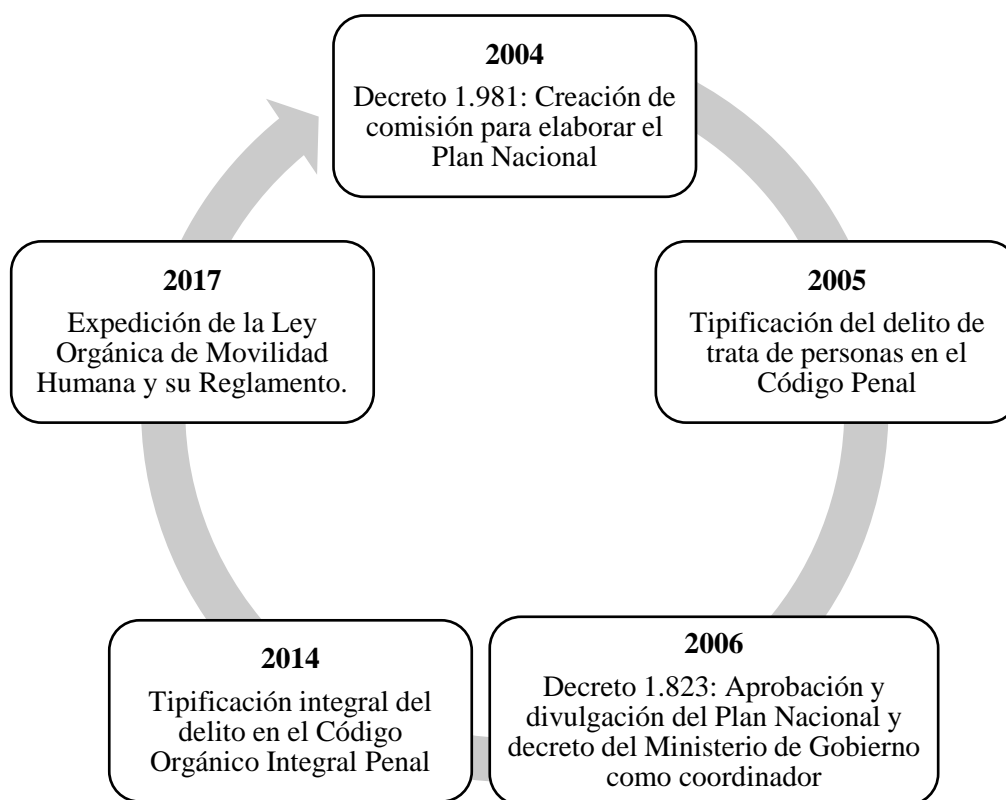
En virtud de la planificación y de las políticas públicas con respecto a la trata de personas, el Decreto Ejecutivo 1823 (2006) aprobó y promulgó el “Plan nacional para combatir la trata de personas, tráfico ilegal de migrantes, explotación sexual laboral y otros modos de explotación y prostitución de mujeres, niños, niñas y adolescentes, pornografía infantil y corrupción de menores”, y se designó al Ministerio de Gobierno como coordinador para la ejecución, monitoreo, control, seguimiento y evaluación del plan.

Ante los decretos establecidos alrededor del delito y el rol del Ministerio de Gobierno para la ejecución del plan, se enviaron los insumos respectivos a la Asamblea Nacional para la elaboración de los articulados relacionados al delito de trata de personas para el Código Integral Penal (COIP). En virtud de ello, se tipificó la trata de personas como “la captación, transportación, traslado, entrega, acogida o recepción para sí o un tercero, de una o más personas, ya sea dentro del país o desde o hacia otros países con fines de explotación” (COIP 2014, art. 91).

Finalmente, se aprobó la Ley Orgánica de Movilidad Humana (2017) debido a la necesidad de contar con los preceptos constitucionales sobre los derechos y obligaciones respectivas de la población en situación de movilidad humana. La Ley establece como definición del delito que “quien haya sido objeto de captación, transporte, traslado, entrega, acogida o recepción, en el país, desde o hacia otros países con fines de explotación de la que resulte un provecho

material o económico, una ventaja inmaterial o cualquier otro beneficio para un tercero” (Ley Orgánica de Movilidad Humana 2017, art. 117).

Gráfico 2.1. Evolución normativa de la trata de personas en Ecuador



Fuente: Elaborado por el autor con base en Ministerio de Gobierno (2019).

2.3.1 Legislación vigente

Como se ha podido evidenciar, el delito de trata de personas en Ecuador experimentó cambios normativos para ampliar los ejes y planes de acción en la prevención, protección, persecución e investigación del delito con un carácter vinculante a la Constitución. De esta forma, el delito se encuentra tipificado como acciones antijurídicas en la normativa penal vigente, abarca la sección segunda y sección tercera del COIP (2014), desde el artículo 91 hasta el 110, en los que se detallan las penalidades y las definiciones de las distintas modalidades de explotación. A efectos de sistematizar las sanciones vigentes con respecto al delito de trata de personas, en la tabla 2.3 se destacan las establecidas de acuerdo con el art. 92.

Tabla 2.3. Sanciones de la trata de personas

Penalidad	Infracción
13 a 16 años	Trata de personas.

16 a 19 años	Si la trata de personas recae en personas de uno de los grupos de atención prioritaria o en situación de doble vulnerabilidad o si entre la víctima y el agresor ha existido relación afectiva, consensual de pareja, conyugal, convivencia, de familia o de dependencia económica o exista vínculo de autoridad civil, militar, educativa, religiosa o laboral.
19 a 22 años	Si con ocasión de la trata de personas, la víctima ha sufrido enfermedades o daños psicológicos o físicos graves o de carácter irreversible
22 a 26 años	Si por motivo de la trata de personas se produce la muerte de la víctima.

Fuente: Elaborada por el autor con base en COIP (2014).

Ahora bien, en la actualidad rige en Ecuador la Ley Orgánica contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes (2023), cuyos objetivos principales radican en

1. Prevenir y combatir los hechos que constituyen trata de personas y tráfico ilícito de migrantes; 2. Establecer las medidas de protección, atención y asistencia a las víctimas y posibles víctimas de la trata de personas y tráfico ilícito de migrantes que se encuentren o sean trasladadas en el territorio nacional, así como a las y los ecuatorianos en el exterior, garantizando el respeto de los derechos humanos; y 3. Fortalecer la acción del Estado en la investigación y judicialización de los delitos de trata de personas, tráfico ilícito de migrantes y delitos conexo, a través del establecimiento de mecanismos, competencias y responsabilidades de las instituciones estatales pertinentes (Ley Orgánica contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes 2023, 4).

Como se puede evidenciar, los objetivos que persigue la legislación actual se encuentran alineados a los mecanismos de acción contemplados en los instrumentos internacionales relacionados con la trata de personas. Además, la ley promueve la ratificación de la rectoría en materia de trata de personas, así como la integración y las atribuciones del comité interinstitucional en el Ecuador como el órgano máximo para la implementación, la ejecución, el monitoreo, seguimiento y evaluación de política pública a través de la conformación de distintas mesas técnicas.

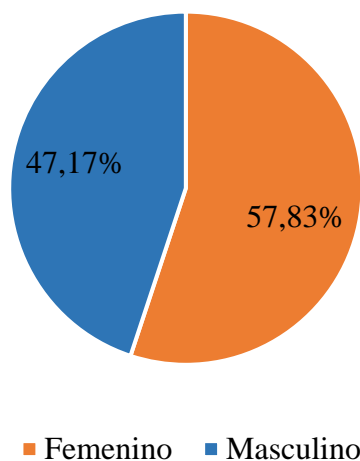
Capítulo 3. La interseccionalidad en las víctimas de trata de personas

Tal como se ha señalado en la presente tesina, el delito de trata de personas es un fenómeno global. En Ecuador se presenta como un delito dinámico, por lo que el análisis de las características de vulnerabilidad de las víctimas toma importancia respecto a su interseccionalidad.

Con la finalidad de cumplir con los objetivos de la presente investigación, se estableció el análisis cuantitativo de los datos estadísticos de Ecuador respecto a las víctimas identificadas entre el 2020 y el 2023, así como el análisis cualitativo de entrevistas semiestructuradas a dos funcionarias representantes del Comité Interinstitucional de Coordinación para la Prevención de Trata de Personas, Tráfico Ilícito de Migrantes de manera que se permita ampliar la información respecto a las dimensiones sociales no identificadas en los datos estadísticos de víctimas de trata.

De acuerdo con el Ministerio del Interior (2023), entre el 2020 y el 2023 existieron 287 víctimas de trata de personas identificadas, de las cuales 166 son de género femenino y 121 de género masculino. Es decir, de la totalidad de víctimas identificadas, el género femenino representa el 57,83% mientras el masculino el 42,17% (gráfico 3.1).

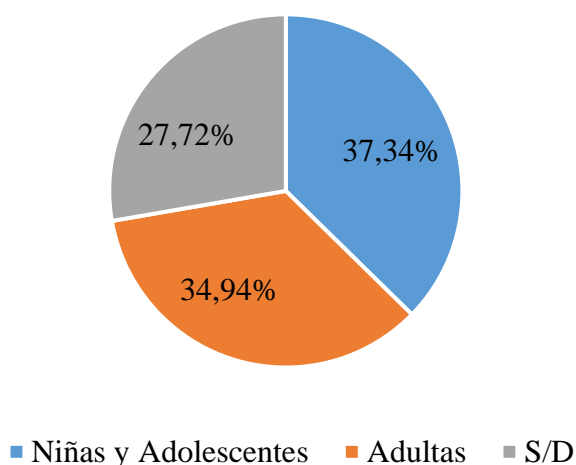
Gráfico 3.1. Víctimas de trata de personas en Ecuador por género (2020-2023)



Fuente: Elaborado por el autor con base en Ministerio del Interior (2023).

Con respecto a la edad de las víctimas de trata de género femenino, en el gráfico 3.2, el Ministerio del Interior (2023) señala que entre el 2020 y el 2023 existieron 62 niñas o adolescentes (37,34%), 58 adultas (34,94%) y 46 de las cuales no se tienen datos (27,72%).

Gráfico 3.2. Víctimas de trata de personas de género femenino en Ecuador por edad, (2020-2023)



Fuente: Elaborado por el autor con base en Ministerio del Interior (2023).

De acuerdo con las estadísticas, existe una predominancia de niñas y adolescentes de género femenino víctimas de trata de personas en Ecuador. Sin embargo, es importante tomar en cuenta que pueden coexistir factores que marcan la vulnerabilidad de las víctimas tales como la raza, la clase, entre otros (Viteri 2015, 13), lo cual permite identificar que la intersección de diversas dimensiones sociales aumenta la probabilidad de ser víctima del delito.

3.1 Clase social y trata de personas

Peña, Pantzer y Wolfenzon (2021, párr. 4) establecen las condiciones que provocan una mayor vulnerabilidad frente al delito de trata de personas. Destacan la pobreza y la desigualdad como los principales factores asociados a la limitación en el acceso a servicios. Las mujeres son más vulnerables al empobrecimiento debido a los roles de género atribuidos por la sociedad y a las barreras sociales, laborales, económicas, judiciales y culturales a las que se enfrentan.

Yohama Calderón, analista del Ministerio del Interior, destaca que la pobreza es una de las categorías sociales relacionadas con la trata de personas en Ecuador. Esta es identificada como un factor de exclusión, segregación y discriminación, por lo que no se puede establecer una lectura del género sin la clase. Según la entrevistada, una característica común de las víctimas es “la clase social baja, las clases precarizadas, marginalizadas” (entrevista a Yohama Calderón, analista del Ministerio del Interior, febrero de 2024).

Por tanto, en la trata de personas en Ecuador la clase social es una dimensión interconectada al género. Ante ello, el Intercommunity Peace and Justice Center (2019) señalan que

la pobreza es una de las razones por las que una persona puede ser vulnerable a la trata de personas. Aunque cualquier persona puede ser víctima de la trata, incluso miembros de familias acomodadas, este problema está muy relacionado con la falta de recursos y de oportunidades de empleo. Cuando la gente se encuentra en situación de pobreza, puede caer en la desesperación y aceptar propuestas de empleo fraudulentas. Así, los traficantes saben identificar a las personas que carecen de oportunidades económicas y que no logran satisfacer sus necesidades básicas (Intercommunity Peace and Justice Center 2019, 21).

Por su parte, Desirée Viteri, funcionaria del Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos (MMDH), sostiene que en la actualidad todas las clases sociales son susceptibles o propensas a sufrir el impacto del delito. Sin embargo, señala que “en términos generales, el grupo social o la clase social en el Ecuador que es mayor propensa a esto es la clase baja” (entrevista a Desirée Viteri, funcionaria del MMDH, febrero de 2024).

Dada la situación descrita, es importante tomar en consideración que la desigualdad social tiene bases históricas y una connotación estructural. Con base en ello, el Ministerio del Interior y la OIM (2012) indican que las personas tienen creencias culturales y sociales de que la explotación, como fin de la trata, es una conducta permitida, cuando representa lo contrario, pues responde a factores como la falta de empleo, la pobreza o la falta de oferta educativa (tabla 3.1).

Tabla 3.1. Factores estructurales relacionados con la clase social y la trata de personas

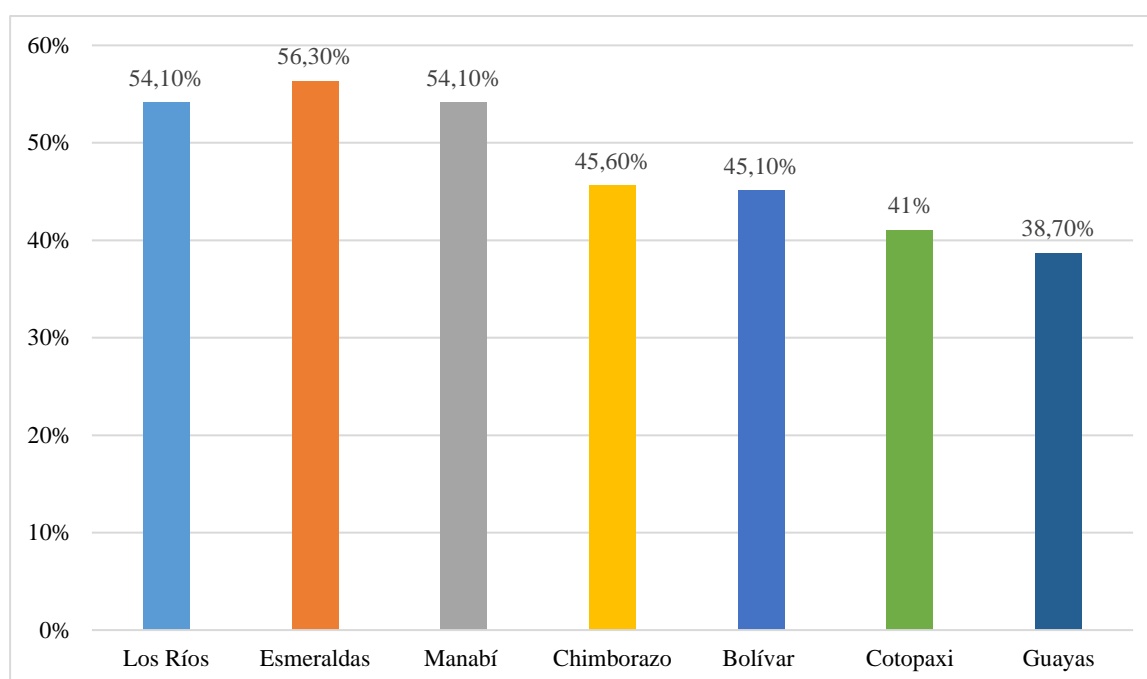
Acceso a la educación	La falta de acceso a la educación, o una cultura de necesidad educativa, frecuentemente se encuentra vinculada a la clase social, considerando que la educación puede representar un factor de protección y de toma de decisiones para prevenir la trata de personas.
Trabajo forzoso	Las personas de clases sociales más bajas o en situaciones de pobreza extrema se enfrentan a falta de oportunidades laborales y con ello a situaciones económicas precarias que los llevan a una necesidad desesperada de buscar ingresos en condiciones laborales abusivas y con salarios insuficientes.
Migración económica	Debido a la carencia económica las clases sociales bajas pueden ser más proclives a migrar en busca de mejores recursos.

Acceso a la justicia	Las personas de clase social baja pueden enfrentar desafíos al acceder al sistema de justicia, ya sea por falta de recursos financieros, discriminación o desconocimiento de las rutas para denunciar los casos.
-----------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Fuente: Elaborada por el autor con información del trabajo de campo.

En el gráfico 3.3 se exponen las siete provincias con mayores índices de pobreza en el Ecuador y sus respectivos porcentajes. Se considera que este factor incrementa la vulnerabilidad de las víctimas y favorece la trata de personas, especialmente para la explotación laboral, la servidumbre por deuda y la mendicidad.

Gráfico 3.3. Provincias con mayor índice de pobreza y vulnerabilidad de trata de personas



Fuente: Elaborado por el autor con base en Ministerio de Gobierno (2019).

3.2 Geografía, raza y etnia como factores de vulnerabilidad

En la “Conferencia mundial contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia” (ONU 2001), se estableció que la trata de personas es una cuestión de género y también el resultado de la discriminación por motivos de sexo. No obstante, cuando se presta atención al perfil de las mujeres que tienen una mayor posibilidad de ser víctimas de trata, se hace evidente su vínculo con la marginación racial y social. En el marco de la interseccionalidad, las víctimas de trata de personas se enfrentan a diversas formas de opresión que se encuentran relacionadas con distintas categorías sociales. Hasta

este punto se ha podido identificar que niñas y adolescentes del género femenino presentan mayor vulnerabilidad al delito, no obstante, la raza representa igualmente otro factor de análisis.

La analista del Ministerio del Interior destaca que en las víctimas de trata en Ecuador se debe tomar en cuenta el análisis de la intersección con su raza o etnia, por lo que reconoce que “en la cuestión racial, existe un tema muy ligado a la raza negra” (entrevista a Yohama Calderón, analista del Ministerio del Interior, febrero de 2024). Por su parte, Vásquez (2014) indica que las mujeres afroecuatorianas se enfrentan al racismo, discriminación y xenofobia expresada en diversas formas de abuso y explotación sexual, exclusión y trata de personas. Mientras que la UNODC (2011) señala que las mujeres indígenas y afroecuatorianas pueden ser particularmente vulnerables a la trata, a la explotación sexual y al trabajo forzado.

Ahora bien, los factores asociados a la raza o etnia de las personas se encuentran interrelacionados con la territorialidad, por lo que su ubicación geográfica forma parte de su identidad cultural. En Ecuador, al ser un país multiétnico, hay sectores donde habitan determinadas etnias propias de cada región. Por tanto, la procedencia geográfica se puede convertir en un factor de vulnerabilidad al delito de trata de personas. Con la finalidad de tener una aproximación a lo mencionado, en la tabla 3.2 se expone la procedencia de las víctimas de trata de personas en Ecuador entre enero de 2017 y octubre de 2018.

Tabla 3.2. Procedencia geográfica de las víctimas de trata de personas en Ecuador (enero de 2017 a octubre de 2018)

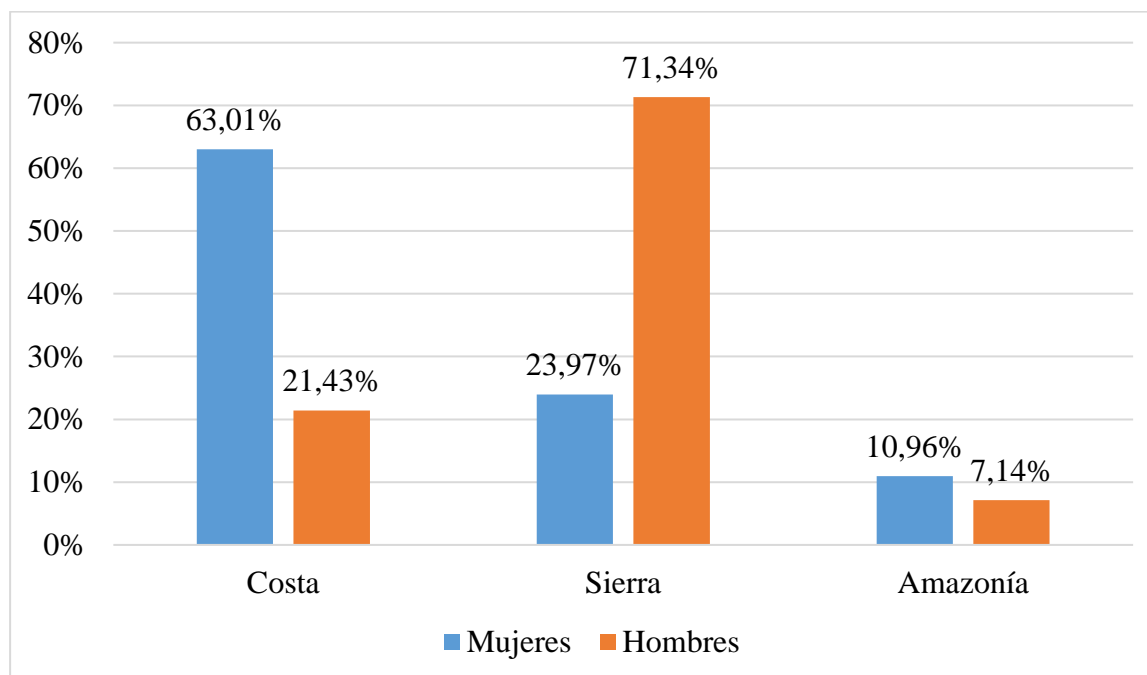
Provincias	Mujer	Hombre	Total	Porcentaje
Costa				
Manabí	25	2	27	16,88%
Guayas	20	1	21	13,13%
Los Ríos	17	-	17	10,63%
El Oro	12	-	12	7,50%
Santo Domingo de los Tsáchilas	9	-	9	5,63%
Esmeraldas	9	-	9	5,63%
Total en la región Costa	92	3	95	

Sierra				
Pichincha	14	2	16	10,00%
Azuay	6	1	7	4,38%
Imbabura	6	2	8	5,00%
Loja	6	1	7	4,38%
Bolívar	1	2	3	1,88%
Chimborazo	1	-	1	0,63%
Cotopaxi	1	1	2	1,25%
Tungurahua	-	1	1	0,63%
Total en la región Sierra	35	10	45	
Amazonía				
Sucumbíos	9	-	9	5,63%
Morona Santiago	3	-	3	1,88%
Zamora Chinchipe	2	-	2	1,25%
Orellana	1	1	2	1,25%
Pastaza	1	-	1	0,63%
Total en la Amazonía	16	1	17	

Fuente: Ministerio de Gobierno (2019).

En el gráfico 3.4 se puede apreciar que la región Costa y en la Amazonía se registra un mayor porcentaje de mujeres que son víctimas de trata de personas con un 63,01% y 10,96% respectivamente, mientras que en la región Sierra existe una predominancia de víctimas hombres, con el 71,34%.

Gráfico 3.4. Porcentaje de víctimas de trata de personas en Ecuador por región (enero 2017 a octubre 2018)



Fuente: Elaborado por el autor en base a Ministerio de Gobierno (2019).

Si bien los datos fueron levantados en años anteriores y seguramente se trate de una estadística que haya cambiado a raíz de la covid-19, no hay que dejar de lado la heterogeneidad de los territorios en los que resaltan desigualdades socioeconómicas y jerarquías étnicas que propician la vulnerabilidad de las víctimas de trata de personas.

Es notable que la mayor cantidad de víctimas identificadas pertenezcan a región Costa. Destaca que Manabí, Guayas y Los Ríos representan las tres provincias con mayor porcentaje de víctimas identificadas, las cuales a su vez constituyen las provincias con mayores índices de pobreza. Respecto a la región Sierra, si bien la provincia de Pichincha se encuentra en cuarto lugar, esta tiene el índice de pobreza por necesidades básicas insatisfechas (NBI) más bajo, por lo que, considerando el porcentaje de población indígena en la región, se ha reportado una existencia de trata de personas que no ha llegado a ser denunciada por la naturalización cultural y por los vínculos familiares (Ministerio de Gobierno 2019).

Respecto al factor espacialidad, Supligucha, Vásquez y Jácome (2009, 6) señalan que Ecuador es un país donde todas las ciudades son consideradas fuentes de origen, tránsito y destino de las víctimas de trata de personas. Un “alto número de adolescentes de la región costa son trasladadas a diferentes ciudades para ser explotadas sexualmente, mientras que los NNA de la

Sierra-centro son utilizados para la explotación laboral y para mendicidad” (Supligucha, Vásquez y Jácome 2009, 6).

La funcionaria del MMDH entrevistada resalta que Ecuador es un país multiétnico, multicultural y pluricultural, por lo que dentro de tal diversidad es importante tomar en cuenta

el tema de la espacialidad, por ejemplo, existen regiones que tienen una mayor vulnerabilidad y, por lo tanto, un mayor índice de víctimas [...] las características de vulnerabilidad pueden cambiar de costa, sierra [...] las categorías analíticas cambian, los ingresos, el nivel de violencia y por supuesto, el tema fronterizo (entrevista a Desirée Viteri, funcionaria del MMDH, febrero de 2024).

3.3 Migración y trata de personas

Hasta este punto se han abordado las categorías sociales de vulnerabilidad de las víctimas de trata de personas y su relación con el género, la clase social, la raza, la etnia y la procedencia geográfica. Sin embargo, es importante destacar que la movilidad humana, a pesar de ser un derecho universal, igualmente representa otra de las dimensiones sociales que forman parte de los criterios de vulnerabilidad frente al cometimiento del delito.

De acuerdo con la Ley Orgánica de Movilidad Humana (2017, art. 3), la movilidad humana es entendida como “los movimientos migratorios que realiza una persona, familia o grupo humano para transitar o establecerse temporal o permanentemente en un Estado diferente al de su origen o en el que haya residido previamente, que genera derechos y obligaciones”. La movilidad humana únicamente no se manifiesta en el desplazamiento externo hacia otro país, sino también de manera interna entre ciudades o provincias.

De acuerdo con Supligucha, Vásquez y Jácome (2009), la trata interna se da cuando no existe un cruce de frontera, por lo que las víctimas son trasladadas de zonas con problemas estructurales a territorios con mayor índice de desarrollo. Mientras que la trata internacional sucede cuando las víctimas son llevadas a otros países a través del cruce de fronteras. Bauloz, Mcadam y Teye manifiestan que en el caso de los migrantes se consideran otros factores de vulnerabilidad.

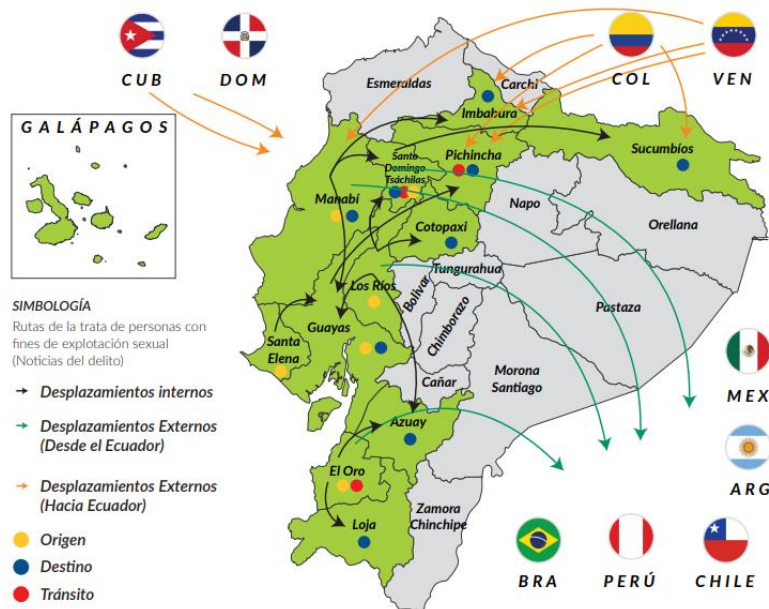
Los factores que propician la migración, especialmente los negativos, que facilitan la captación engañosa de migrantes con fines de explotación en el extranjero. Las rutas migratorias, que pueden poner a los migrantes en manos de las redes organizadas de trata o en situaciones de explotación laboral o extorsión [...]. La situación migratoria, especialmente cuando la irregularidad expone a los migrantes a posibles consecuencias jurídicas negativas desde la imposición de multas hasta la detención o la expulsión. Además, la irregularidad

obliga a muchos migrantes a trabajar en sectores que abunda la explotación (Bauloz, Mcadam y Teye 2021, 4).

Retomando la información obtenida en las entrevistas, la analista del Ministerio del Interior señala que los movimientos migratorios de las mujeres en el Ecuador varían de acuerdo con varios factores: crisis económicas y sociales, la pandemia, factores socioculturales, el deseo de reunificación familiar, huida de violencia intrafamiliar o violencia de pareja. “Yo creo que la sumatoria de elementos y de categorías de análisis, como ser una mujer, ser mujer negra, ser mujer empobrecida, ser mujer migrante es como sumar una fórmula, en donde puedo ser mayor víctima de este delito” (entrevista a Yohama Calderón, analista del Ministerio del Interior, febrero de 2024).

La ONU (2022, párr. 4) destaca que en Ecuador la principal finalidad de la trata de personas es la explotación sexual, por lo que, asociada a las características de vulnerabilidad que se han identificado hasta el momento, la intersección de dimensiones sociales cobra nuevamente un protagonismo, en especial si tomamos en consideración el mayor número de víctimas mujeres. Ahora bien, la finalidad de explotación sexual puede estar relacionada con las rutas y desplazamientos internos y externos de la trata de personas, como se ilustra en el gráfico 3.5

Gráfico 3.5. Ruta de la trata de personas con fines de explotación sexual en el Ecuador



Fuente: Ministerio de Gobierno (2019).

De acuerdo con la funcionaria del MMDH entrevistada, es importante tomar en consideración que la migración irregular del Ecuador hacia diferentes países, especialmente a Estados Unidos, conlleva una vulnerabilidad adicional para la trata, debido a que esto hace que las

personas tengan que tomar decisiones que implican riesgos muy altos, por ejemplo, el cruce de fronteras o atravesar territorios hostiles donde mucha gente ha desaparecido o fallece (entrevista a Desirée, funcionaria del MMDH, febrero de 2024).

3.4 La violencia estructural en Ecuador

La violencia estructural es un concepto que se abordó en los primeros capítulos de esta investigación, pero resulta vital resaltarlo como aquella violencia relacionada con las estructuras sociales, políticas y económicas de poder que se encuentran en una sociedad, es decir, no requiere una implicación de una violencia directa entre personas, sino que actúa a un nivel más amplio y sistémico. Por lo tanto, es importante tomar en cuenta que

todas las formas encontradas de violencia contra las mujeres deben ser examinadas en el marco más amplio de violencia de género. El análisis no debe contemplar estos fenómenos como hechos aislados, sino como elementos que se articulan bajo un sistema que pone a las mujeres en situaciones de vulnerabilidad estructural (Viteri 2015, 6).

Ahora bien, de acuerdo con Ruiz y Álvarez (2016), las desigualdades estructurales en Ecuador han provocado brechas que han sido la fuente de problemáticas sociales y han limitado el acceso de derechos de distintos grupos poblacionales. De entre ellas se destaca la falta de acceso a la educación, el desempleo, el empleo en condiciones desiguales con ingresos mínimos y largas jornadas laborales en ambientes inseguros, las violencias en todas sus formas: física, psicológica, sexual simbólica y cultural y la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes. Se trata de problemáticas interconectadas que afectan de manera diferenciada en relación con la clase, el origen rural o urbano, el género, la etnia, la edad, la nacionalidad o estatus migratorio.

Si se toma en consideración la intersección de las mujeres víctimas de trata de personas que se ha analizado hasta este punto, en Ecuador se pueden destacar varias causas estructurales (tabla 3.3) que podrían precipitar el cometimiento del delito y con ello, la vulnerabilidad de las víctimas.

Tabla 3.3. Causas estructurales de la trata de personas en Ecuador

Causas económicas	Socioculturales	Políticas
Pobreza, desempleo, exclusión, desigualdades socioeconómicas.	Subordinación de mujeres y niños/as en la escala de jerarquías sociales.	Debilidad o inexistencia de políticas públicas que mitiguen las causas económicas y socioculturales de la trata de personas.

<p>Mercado ilegal que demanda bienes y servicios asociados a la trata de personas.</p>	<p>Estereotipos de género sobre el cuerpo y la sexualidad femenina (objeto y mercancía). Adulto centrismo y de las diversidades sexogenéricas. Vigencia de jerarquías inter e intra étnico-culturales</p>	<p>Corrupción e impunidad en la persecución del delito. Crisis y conflictos políticos.</p>
----------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------

Fuente: Ministerio de Gobierno (2019).

La funcionaria del MMDH señala que la situación actual del Ecuador, sumada al incremento de diversos delitos, violencia y criminalidad hace que las posibilidades de la aparición de la trata de personas aumenten debido a la sensación de inseguridad estructural del país. Como factor adicional, señala la pandemia por la covid-19.

La pandemia tuvo una incidencia directa respecto a la situación económica, ante lo cual aumentó el desempleo, aumentó la pobreza, pero así mismo facilitaron situaciones de corrupción y la violencia política en general, lo cual generó una sensación de inseguridad sobre la población [...] si la población se ve afectada, poco a poco se destruye los tejidos sociales, se destruye el tema vecindad y ahí está la desconfianza del otro, poco a poco se va fragmentando la sociedad, por lo que a medida que aumenta la migración irregular, incrementa el riesgo de que los migrantes sean víctimas de trata de personas (entrevista a Desirée Viteri, funcionaria del MMDH, febrero de 2024).

Conclusiones

La trata de personas representa uno de los delitos que mayor incidencia tiene sobre la dignidad y libertad de las personas. Sienta sus bases en los conceptos de esclavitud y apropiación de las personas en la época colonial. Es un delito dinámico, pues se adapta y evoluciona en respuesta a cambios sociales, políticos y económicos, lo cual incide en la ampliación de métodos de captación y en las formas de explotación de las víctimas. Es considerada una forma de violencia basada en género porque la mayoría de las víctimas son mujeres.

En Ecuador la lucha contra la trata de personas ha supuesto la propuesta de diversas políticas, programas y leyes desde la suscripción del Protocolo de Palermo en 2003. Estos esfuerzos, si bien han incidido en la creación de mecanismos para hacer frente al delito, parecieran limitados si tomamos de referencia los datos y las características estructurales que promueven la vulnerabilidad de las víctimas. Los datos recolectados sugieren que en Ecuador el mayor porcentaje de víctimas de trata de personas son niñas y adolescentes. Por tanto, el género y la edad son los dos principales factores de vulnerabilidad frente a la comisión del delito. Considerando que la interseccionalidad supone la interrelación de distintas categorías sociales, frente a las víctimas de trata de personas se ponen de manifiesto las características de clase social, etnia y raza y la condición migratoria. En virtud de ello, se concluye que la vulnerabilidad de las niñas y mujeres frente al delito de trata de personas se acentúa al pertenecer a una clase social baja, ser afroecuatorianas o indígenas, provenir de la región Costa o estar en situación de movilidad humana.

Clase social

Los resultados de esta investigación sugieren que la clase social predominante en las mujeres víctimas de trata de personas es la clase baja. Los datos indican que la precariedad económica y la pobreza llevan a las personas a buscar fuentes de ingresos variadas, promoviendo con ello la migración económica riesgosa y la aceptación de labores en condiciones abusivas. Se destaca como segunda finalidad de la trata de personas el trabajo forzoso, lo cual guarda relación con los índices de pobreza de tres provincias identificadas en la región Sierra.

Raza y etnia

La recolección de datos estadísticos sobre las diferentes categorías sociales que se interseccionan en las mujeres víctimas de trata de personas estuvo limitada particularmente en cuanto a la etnia y la raza. A pesar de contar con la información por parte de expertas en la

materia, tanto los datos cualitativos como los cuantitativos relacionados con las dimensiones señaladas en Ecuador resultan escasos. No obstante, las etnias predominantes fueron la indígena y la afroecuatoriana. Por tanto, el análisis se relacionó con los factores geográficos asociados a grupos culturales asentados en diferentes provincias.

Procedencia geográfica

Ahora bien, uno de los factores que no se encontraban dentro del análisis interseccional de categorías sociales de las mujeres víctimas de trata fue el factor geográfico, lo que constituye representando un aporte de la tesina. Esta dimensión social representó otra de las condiciones de vulnerabilidad en virtud de su intersección con las diferentes categorías de clase social, raza y etnia. Con respecto a ello, Ecuador representa un país multiétnico y pluricultural, por lo que los diversos grupos culturales se han asentado en diversas zonas y regiones del país de acuerdo con eventos históricos. Se ha identificado que en la región Costa, y especialmente en tres provincias, existe una mayor presencia de mujeres afroecuatorianas que son víctimas de trata de personas. En estos territorios probablemente exista una mayor incidencia de explotación sexual.

Movilidad humana

La condición de migrantes acentúa la vulnerabilidad de las víctimas, sobre todo si se toman en cuenta los riesgos que implica su desplazamiento a diversos contextos y su exposición a ser captadas por quienes se dedican al tráfico de personas. De igual manera, se resalta que las rutas internas empleadas para la trata de personas se presentan de manera variada, considerando que las provincias son sectores de origen, tránsito y destino. Sin embargo, las rutas transnacionales se ponen de realce en virtud de las condiciones de movilidad humana de la comunidad ecuatoriana.

Trata de personas y violencia estructural

Las dimensiones sociales descritas no agotan los factores que aumentan la vulnerabilidad de las víctimas de trata de personas. Estos factores, al igual que las categorías correspondientes, responden a condiciones estructurales. En Ecuador la violencia estructural obedece a causas económicas, sociales y políticas. Facilita la comisión del delito de trata de personas en virtud de la intersección de las diversas categorías sociales descritas. La pobreza, la falta de acceso a la educación y a la justicia, los roles y estereotipos de género, los conflictos armados, etc., parecieran ser los factores que propician la vulnerabilidad de las víctimas. Existen otros factores adversos que propician el delito, entre ellos tenemos los conflictos armados, la

inseguridad que se registra en el país a partir de 2023, la crisis humanitaria relacionada con la covid-19 y los impactos sociales y económicos derivados de esta situación.

Por último, cabe resaltar la necesidad de abrir nuevas líneas de investigación puesto que la ampliación de datos, particularmente estadísticos, respecto a las dimensiones sociales permitiría viabilizar mejores mecanismos y esfuerzos frente a factores estructurales que promueven la vulnerabilidad de las mujeres víctimas de trata en Ecuador. A partir de ello se podría establecer una respuesta transversal y con una mirada interseccional hacia los ejes de intervención: prevención, asistencia, protección, investigación, judicialización y cooperación para la lucha contra la trata de personas.

Referencias

- Bauloz, Céline, Marika Mcadam y Josph Teye. 2021. “Trata de personas en las rutas migratorias: tendencias, retos y nuevas formas de cooperación”. En *Informe sobre las migraciones en el mundo 2022*, editado por Marie McAuliffe y Anne Triandafyllidou, 267-294. Ginebra: Organización Internacional para las Migraciones. https://lc.cx/35n_sI
- Código Penal. 2005. Registro Oficial Suplemento 45, 23 de junio.
- COIP (Código Orgánico Integral Penal). 2014. Registro Oficial Suplemento 180, 10 de febrero. <https://lc.cx/JrqTZ8>
- Collins, Patricia Hill. 2000. *Black Feminist Thought: Knowledge, Consciousness and the Politics of Empowerment*. Nueva York: Routledge
- Constitución de la República del Ecuador. 2008. Registro Oficial Suplemento 449, 20 de octubre. <https://lc.cx/xbljXA>
- Decreto Ejecutivo 1823. 2006. Plan nacional para combatir la trata de personas, tráfico ilegal de migrantes, explotación sexual, laboral y otros modos de explotación, pornografía infantil y corrupción de menores. Registro Oficial Suplemento 375, 12 de octubre.
- Decreto Ejecutivo 1981. 2004. Declárase como política prioritaria del Estado el combate al plagio de personas, tráfico ilegal de migrantes, explotación sexual y laboral; y, otros modos de explotación y prostitución de mujeres, niños, niñas y adolescentes, pornografía infantil y corrupción de menores. Registro Oficial 410, 31 de agosto. <https://lc.cx/C0UIkZ>
- Espaliú, Carlos. 2014. “La definición de esclavitud en el derecho internacional a comienzos del siglo XXI”. *Revista Electrónica de Estudios Internacionales* 28: 3-36. <https://lc.cx/5sOJb6>
- Intercommunity Peace y Justice Center. 2019. “Pobreza y trata de personas”. Acceso el 4 de marzo de 2024. <https://lc.cx/Bx5ZMz>
- La Parra, Daniel, y José María Tortosa. 2003. “Violencia estructural: una ilustración del concepto”. *Documentación Social* 131: 57-72. <https://lc.cx/6NPK6r>
- Ley Orgánica contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes. 2023. Registro Oficial Segundo Suplemento 252, 16 de febrero. <https://lc.cx/WJcC69>
- Ley Orgánica de Movilidad Humana. 2017. Registro Oficial 938, 6 de febrero. <https://lc.cx/tWf3XJ>
- Merino, Rubén. 2019. “La comprensión de la violencia de género como injusticia estructural”. *Cuestiones de Género: de la Igualdad y la Diferencia* 14: 9-27. <https://doi.org/10.18002/cg.v0i14.5769>
- Ministerio de Gobierno. 2019. “Plan de acción contra la trata de personas en Ecuador 2019-2030”. Acceso el 20 de febrero de 2024. <https://lc.cx/xnPtO0>
- Ministerio del Interior. 2023. “Mapa interactivo de los delitos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes en Ecuador”. Acceso el 20 de febrero de 2024. <https://lc.cx/9O67uj>
- Ministerio del Interior y OIM (Organización Internacional para las Migraciones). 2012. *Manual de abordaje, orientación y asistencia a víctimas de trata de personas con enfoque de género y derechos*. Bogotá: OIM. <https://lc.cx/tnRoG1>

- OIM. 2024. “Las víctimas LGBTIQ+ de la trata de personas”. Acceso el 20 de febrero de 2024. <https://lc.cx/13K13Z>
- OMS (Organización Mundial de la Salud). 2012. “Comprender y abordar la violencia contra las mujeres”. Acceso el 19 de febrero de 2024. <https://lc.cx/TDILuy>
- ONU (Organización de Naciones Unidas). 1926. “Convención sobre la esclavitud”. Ginebra, 25 de septiembre. <https://lc.cx/MIRD3Q>
- 2001. “Conferencia mundial contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia”. Durban, del 31 de agosto al 8 de septiembre. <https://lc.cx/qX8sFy>
- 2022. “Presentación del informe mundial de trata de personas 2022: los principales hallazgos y las perspectivas del delito en Ecuador”, 23 de febrero. <https://lc.cx/un6QD1>
- OEA (Organización de Estados Americanos). 1994. “Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención de Belém do Pará)”. Belém do Pará, 9 de junio. <https://lc.cx/DvYBv2>
- Peña, Norma, Robert Pantzer y Denisse Wolfenzon. 2021. “La trata de personas: expresión infame de la violencia contra las mujeres”. *Banco Interamericano de Desarrollo*, 8 de marzo. <https://lc.cx/nlFHZe>
- Ruíz, María del Rocío, y Genero Aguirre. 2015. “Etnografía virtual, un acercamiento al método y a sus aplicaciones”. *Estudios sobre las Culturas Contemporánea* 21 (41): 67-96. <https://lc.cx/rAkKKY>
- Ruiz Martha, y Soledad Álvarez. 2016. *Entre el enfoque de derechos humanos y las lógicas de seguridad y control. Análisis de las políticas públicas en torno a la trata de personas y el tráfico de migrantes en Ecuador (2004-2016)*. Quito: FLACSO Ecuador. <https://lc.cx/Ku6obN>
- Supligucha, Verónica, Grace Vásquez y Paola Jácome. 2009. “Trata de personas: historias que invisibilizan verdades”. *Ciudad Segura* 36: 4-9. <https://lc.cx/knlbBU>
- UNODC (Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito). 2004. “Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional y sus protocolos”. <https://lc.cx/9L5KBp>
- 2011. “Estudio sobre el estado de la trata de personas en Ecuador”. <https://lc.cx/uJVZJz>
- 2015. “Protocolo de investigación y judicialización para el delito de trata de personas en Colombia”. <https://lc.cx/tXaNn->
- 2022. “Informe mundial sobre la trata de personas 2022. Hallazgos clave”. Acceso el 20 de febrero de 2024. <https://lc.cx/4PjpZP>
- Vásquez, Roxana, ed. 2014. *Haciendo visible y enfrentando la violencia contra las mujeres afroecuatorianas. Ecuador 2014*. Quito: Fundación Afroecuatoriana Azúcar / Coordinadora Nacional de Mujeres Negras / Cooperación Alemana al Desarrollo-GIZ. <https://lc.cx/RW24PL>
- Villalpando, Waldo. 2011. “La esclavitud, el crimen que nunca desapareció la trata de personas en la legislación internacional”. *Invenio: Revista de Investigación Académica* 14 (27): 13-26. <https://lc.cx/oFXKmy>
- Viteri, María Amelia. 2015. “Trata de personas: forma moderna de esclavitud”. *Perfil Criminológico* 16: 3-16. https://lc.cx/alNRK_

- Viveros, Mara. 2016. "La interseccionalidad: una aproximación situada a la dominación". *Debate Feminista* 52: 1-17. <https://doi.org/10.1016/j.df.2016.09.005>
- Welton, Mark. 2008. "El derecho internacional y la esclavitud". *Military Review* 3: 54-64. <https://lc.cx/y-owTF>
- Young, Iris Marion. 2011. *Responsabilidad por la justicia*. Madrid: Morata.

Anexos

Anexo 1. Consentimiento informado para la investigación

Título de la investigación: La trata de personas como resultado de la violencia estructural en Ecuador, desde una perspectiva interseccional.

Investigador: Paúl Piedra Vázquez

Yo _____
_____ declaro que he sido informado/a e invitado/a a participar en la investigación denominada “La trata de personas como resultado de la violencia estructural en Ecuador, desde una perspectiva interseccional”, éste es un proyecto de investigación científica como parte del proceso de titulación de la especialización en Género, Violencia y Derechos Humanos impartido por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO).

Entiendo que este estudio busca conocer el análisis de la intersección del género, la edad, la etnia, la clase social y la condición migratoria de las mujeres víctimas de trata de personas en Ecuador y sé que mi participación será grabada de manera que se permita analizar con mayor detalle las respuestas que pueda brindar en virtud de una guía de preguntas que el entrevistador realizará, por lo tanto, consiento que mi nombre sea empleado como fuente de datos recolectados.

Estoy en conocimiento que los datos no me serán entregados y que no habrá retribución por la participación en este estudio, sí que esta información podrá beneficiar de manera indirecta y por lo tanto tiene un beneficio para la sociedad dada la investigación que se está llevando a cabo y otros productos académicos derivados del mismo. Asimismo, sé que puedo negar la participación o retirarme en cualquier etapa de la investigación, sin expresión de causa ni consecuencias negativas para mí.

Sí. Acepto voluntariamente participar en este estudio y he recibido una copia del presente documento.

Firma participante:

Fecha:

Anexo 2. Guía de preguntas para las entrevistas

1. ¿Por qué considera usted que las mujeres presentan mayor vulnerabilidad de ser víctimas de trata de personas?
2. ¿Cuáles considera usted que son las causas por las que las mujeres son víctimas de trata en Ecuador?
3. ¿Qué otras condiciones o categorías sociales consideran usted que aumentan la vulnerabilidad de ser víctimas de trata de personas?
4. ¿Cuál considera que es la clase social en el Ecuador con mayor vulnerabilidad a ser víctima de trata de personas? ¿Por qué?
5. ¿Cuál considera que es la etnia en el Ecuador con mayor vulnerabilidad a ser víctima de trata de personas? ¿Por qué?
6. ¿Por qué considera usted que existe un alto índice de migración en el Ecuador?
7. ¿Considera usted que la migración aumenta la vulnerabilidad de ser víctimas de trata de personas? ¿Por qué?
8. ¿conoce usted quienes tienen una mayor vulnerabilidad de ser víctimas de trata de personas, nacionales o extranjeras?